

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

## BUENOS AIRES, 2 9 MAR 2012

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-73/12-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado PELMEC AT / AMLODIPINA (BESILATO) 5,0 mg.; LOSARTAN POTASICO 50 mg /100 mg. ;forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición Nº: 6846/11, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

J



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

(

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: PELMEC AT; nombre/s genérico/s: AMLODIPINA (BESILATO) 5,0 mg.; LOSARTAN POTASICO 50 mg/100 mg.; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado Nº 56463, la que será elaborada en LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. sito en BOYACA 237/41 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



## DISPOSICIÓN Nº 1863

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-73/12-5

DISPOSICION Nº

gs

1883

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.